

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMANUEVO - VALLE

<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: A despacho del señor juez, proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito, así mismo, que dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer –

Ansermanuevo Valle, agosto 4 de 2022.

ROGUER OSORIO GARCIA Secretario

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO "AVANZA"

DEMANDADO: LUIS EDUARDO BONILLA BETANCOURT

RADICACIÓN: 2021-00044-00 INTERLOCUTORIO No. 0361

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA Ansermanuevo, Valle del Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 25 de julio de 2022, con fecha de corte de julio 25 de 2022, la cual arroja un total, para la obligación representadas, así: **PAGARE** No. **120432 de \$5.677.323.09**, **no** fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446, numeral 3° C.G.P).

NOTIFÍQUESE:

El Juez.

ANDRÉS FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por: Andres Felipe Valencia Serna Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6d2c8e83f8c8157d69f5c85a74a4e006647e043dfa1803034e8c104c7978ce**Documento generado en 04/08/2022 06:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica